AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. 005-2026

Nemocón, 07 DE MAYO DE 2026

EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN (Cundinamarca), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractualque se detalla a continuación:

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DECONDICIONES

Los estudios previos, las especificaciones técnicas y el proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para consulta en las páginas web **www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.**

2. OBJETO PARA CONTRATAR

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NEMOCÓN."

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los suministros requeridos por el Municipio se deben ajustar a las siguientes condiciones:

Se trata de suministro al detal de gasolina y ACPM.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA	GALON
2	ACPM	GALON
* Calidad del combustible, debe cumplir con los estándares de calidad y octanaje. * Medida Exacta.		

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR MONTO SI ELLO OCURRE ANTES**

DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el día 19 de mayo a las 8:00 a.m según cronograma de actividades.

7. DIRECCIÓN ENTREGA DE PROPUESTAS

Deberán ser subidas a SECOP II; los proyectos de pliego de condiciones y los pliegos de condiciones definitivo, así como los estudios previos podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán enviar las observaciones o solicitar aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del mismo termino señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben cargar sus propuestas en la plataforma del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere su numeral13, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el Proyecto Pliego.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y publicarlos en laplataforma SECOP II.

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la mismadebe ser cargada en la plataforma de SECOP II en términos claros precisos y concretos, de formatal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

Lo anterior se debe realizar dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con losrequisitos antes determinados.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma del SECOP II. NO se aceptarán propuestas enviadas por otro medio, por ejemplo: correo certificado o correo electrónico.

En la fecha y hora de la línea de tiempo indicada en la plataforma del SECOP II, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección en la plataforma de SECOPII, de la cual se publicará la lista de proveedores, como control indicando el orden de presentaciónvía web.

9. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($191.893.700).**

La Alcaldía Municipal de Nemocón se encuentra realizando las gestiones administrativas, presupuestales y contables derivadas del Acuerdo Municipal No. 002 de 2026, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* con el fin de expedir formalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor del presupuesto oficial a adjudicar en el presente proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se establece: *."No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".* Se relaciona a continuación el borrador del Certificado para continuar con el proceso.

CDP No. XXXX DEL XXXX DE XXXX DE 2026				
SECCIÓN:	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
CÓDIGO:	23.24.2402.0600.24022.24021.41.7.201.2024254860038001	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Nemocón Cundinamarca.	$44.550.000	$44.550.000
FUENTE:	021	SGP Propósito General de Libre Inversión		
CÓDIGO:	23.24.2402.0600.24022.2402041.7.204.2024254860038	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Nemocón Cundinamarca	$22.050.000	$22.050.000
FUENTE:	021	SGP Propósito General de Libre Inversión		
CÓDIGO:	23.17.1709.1100.17095.17091.14.2.161.2024254860030001	Desarrollo del programa de Infraestructura productiva y comercialización en el municipio de Nemocón Cundinamarca.	$8.439.000	$8.439.000
FUENTE:	021	SGP Propósito General de Libre Inversión		
CÓDIGO:	2.1.2.02.01.003.24.020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo	$3.000.000	$3.000.000
FUENTE:	020	SGP Proposito general libre destinación		
CÓDIGO:	23.10.4003.1400.40032.400302315.125.2024254860022	Fortalecimiento de los programas para acceso de la población a servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Nemocón Cundinamarca.	$34.493.700	$34.493.700
FUENTE:	001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
CÓDIGO:	POR DEFINIR	ACUEDUCTO USP	$45.000.000	$45.000.000
FUENTE:	POR DEFINIR			
CÓDIGO:	23.41.4103.1500.41034.4103050.20.25.2024254860009.20	Desarrollo Integral Para Los Programas De Primera Infancia. Juventud. Niñas. Niños Y Adolescentes Del Municipio De Nemocón Cundinamarca	$8.500.000	$8.500.000

FUENTE:	001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
CÓDIGO:	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$25.861.000	$25.861.000
FUENTE:	001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
TOTAL			**$191.893.700**	

Que el valor referido en el contrato y en la disponibilidad presentada, se discrimina por cada una de las secretarías y dependencias, así:

DEPENDENCIA	VALOR
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	$25.861.000
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	$66.600.000
SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL	$8.439.000
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	$82.493.700
COMISARIA DE FAMILIA	$8.500.000
TOTAL	$191.893.700

10. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, como quiera que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado; situación precisada por el Decreto 663 de 1993 que en sus Artículos 39 y 108, numeral 3º, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por

razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES departamental o municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales*

integrados únicamente por MIPYME.
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual

12. CONDICIONES DE PARTICIPACION:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de2015 quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica
- Experiencia

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberácumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferioral plazo de ejecución del contrato y por lo menos UN (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

13. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	07 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA 12 DE MAYO DE 2026 En virtud del principio de preclusión que rigen los procedimientos administrativos, rigen los procedimientos administrativos las manifestaciones y aclaraciones allegadas con posterioridad a esta	A través de la plataforma: SECOP II

	fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	HASTA EL DIA ANTERIOR A LA APERTURA DEL PROCESO DE SELCCIÓN En virtud del principio de preclusión que rigen los procedimientos administrativos, rigen los procedimientos administrativos las manifestaciones y aclaraciones allegadas con posterioridad a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Resolución de Apertura	12 13 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés y observaciones al pliego definitivo	ENTRE 13 AL 15 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M.	A través de la plataforma: SECOP II
Realización del sorteo si a ello hay lugar	19 DE MAYO DE 2026 HORA: 10: 00 A.M.	A través de google meet
Publicación de la lista de precalificados	19 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	19 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	21 DE MAYO DE 2026 HORA: 8:00 A.M.	A través de la plataforma: SECOP II
Presentación de declaración de situaciones de control	22 DE MAYO DE 2026 Hasta las 5.00 p.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	21 AL 22 DE MAYO DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Publicación del informe de evaluación	25 DE MAYO DE 2026	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y plazo para subsanar	DESDE EL 26 AL 28 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	29 DE MAYO DE 2026	a través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	29 DE MAYO DE 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) siguientes hábiles a la firma del contrato en la plataforma SECOP II	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) siguientes hábiles a la firma del contrato en la plataforma SECOP II	A través de la plataforma: SECOP II

14. FORMA DE CONSULTA:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos soportede la presente selección en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.